

Expediente: 3247/2025.

Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puesto.

Asunto: convocatoria para la cobertura de personal laboral fijo de una plaza y lista de reserva de Sepulturero por concurso oposición sujetas al proceso extraordinario de estabilización.

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público la Resolución de Alcaldía 0701/2026, de fecha 26 de febrero, de la convocatoria de personal laboral fijo de una plaza y lista de reserva de Sepulturero con el siguiente literal:

“1. — Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluyen dos plazas de sepulturero/a, grupo C, subgrupo C2. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022.

2. — Consta en el expediente 4545/2024 el proceso selectivo para la cobertura de dos (2)plazas de sepulturero, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso, que concluyó con la cobertura de una de las dos plazas, quedando desiertas la otra.

3. — Por Providencia de la Concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 11de marzo de 2025, se inicia el expediente 1355/2025 para la cobertura de todas las plazas desiertas en los anteriores procesos provenientes de la oferta extraordinaria de estabilización, entre ellos, la plaza objeto del presente expediente.

4. — Por Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos derivados de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal y convocar dichos procesos, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre.

5. — El 19 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 34.

6. — El 31 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 77.

7. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, entre el 1 y el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. No obstante, por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2025-1315, de 29 de abril de 2025, se amplían todos los plazos administrativos cuyo vencimiento se produzca los días 29 y 30 de abril hasta el día 2de mayo de 2025 a las 23:59 horas, debido a la situación de caída del suministro eléctrico que derivó en una caída del sistema de telecomunicaciones.

El 29 de mayo de 2025 el técnico de administración general de recursos humanos emite informe jurídico proponiendo resolver ampliando el plazo máximo para aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos por diez días hábiles.



8. — *El 2 de junio de 2025 se dicta el Decreto de Alcaldía número 2025-1846, en el sentido propuesto, y se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal el anuncio de dicha resolución.*
9. — *En el plazo de presentación de solicitudes, siete personas solicitaron participar.*
10. — *El 16 de junio de 2025 la Concejala delegada del área de Recursos Humanos dicta providencia por la que propone las personas a designar como tribunal calificador de la presente convocatoria.*
11. — *Con fecha 18 de junio de 2025, y Resolución de Alcaldía 2037-2025 se dicta Resolución aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la designación del tribunal ,publicada en la misma fecha.*
12. — *Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas, se emite resolución de alcaldía 3226/2025, de fecha 26 de septiembre, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.*

Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador, sobre las calificaciones finales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava, y una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página www.guiadeisora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/as aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de contratación se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciias de los/as aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/as que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Considerando lo dispuesto en la base novena, a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación e aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo,



concediéndoles en plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación.:

- a) *Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*
- b) *DNI vigente, documentación de identidad y permisos correspondientes.*
- c) *Título original exigido, en su caso.*
- d) *Cualquier otro requisito específico de la convocatoria que no se haya acreditado con la solicitud.*

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico, (salvo que ya conste realizado) previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora. Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de los correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/as siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación e aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la convocatoria específica del Anexo serán contratados como personal laboral fijo en la plaza convocada, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la LPAC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/850, de 26 de febrero de 2026.



PRIMERO.- Aprobar el orden y las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes que han superado del proceso selectivo para la cobertura de personal laboral fijo de una plaza de oficial, sepulturero, grupo C, subgrupo C2, por concurso oposición sujetas al proceso extraordinario de estabilización, conforme a lo siguiente:

Apellidos	Nombre	Puntuaciones / Calificaciones		
		Oposición	Concurso	Final
DÍAZ ALBRECHT	FÉLIX MARIANO	6,0	0,52	6,52
GÓMEZ CASTRO	EDUARDO RAÚL	6,0	0,4	6,4
THOMAS MEGOLLO	MIGUEL ÁNGEL	6,0	0,00	6,0
DORTA GARCÍA	CARLOS JAVIER	5,7	0,0	5,7

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo a una plaza de oficial, sepulturero, laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, sujeta al proceso extraordinario de estabilización:

Apellidos y Nombre	Documento de Identidad
DÍAZ ALBRECHT, Félix Mariano	***2616**

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y de la Página Web de la Corporación de esta Relación, al aspirante propuesto para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.

CUARTO.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico, para la obtención del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones de su cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio médico habilitado por el Ayuntamiento al efecto.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org”

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de SC de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.





Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a, la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

